

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1914.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

**Tarifa de inserciones.**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruten las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 307 de 3 Nbre.)

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 20 de Marzo de 1906, en el 5.º del Real decreto de 23 del mismo mes y Reales órdenes de 3 de Agosto y 30 de Septiembre de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.), en vista de las cotizaciones del mes actual, se ha servido disponer no procede imponer premio en el cambio á las fracciones inferiores á diez pesetas, adeudos por declaración verbal de viajeros ó pagos por derechos de importación y exportación que se efectúen en las Aduanas durante el mes de Noviembre próximo y que hayan de percibirse en moneda española de plata ó billetes del Banco de España.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1917.—Bugallal.—Sr. Director general de Aduanas.

(«Gaceta» núm. 305 de 1.º de Nbre.)

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento.

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, se-

gún previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Octubre 1917.—Primo de Rivera.—Sr. Capitán general de la 3.ª Región.

*Relación que se cita.*

Nombres de los reclutas.	Reemplazos.	PUNTO en que fueron alistados.		ZONA	Fecha de la re-dención.	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Octavio Llamas Valero.	1916	Mula	Murcia.	Cieza, 54.	4 Fro. 1916.	143	Murcia.	500

(«Gaceta» núm. 295 de 20 Obre.)

**MINISTERIO DE ESTADO**

**Subsecretaría.**

**ASUNTOS CONTENCIOSOS**

El señor Cónsul de España en Habana participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Navas Aravato, de cincuenta años de edad, soltero, natural de España; falleció el 21 de Diciembre de 1916, en Habana.

Madrid 11 de Octubre de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Tampico, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes:

Martin Matienzo y Pérez, natural de Guñez (Santander), ocurrido en aquella ciudad el 29 de Abril último.

Ramón Carulo, de veinticinco á treinta años de edad, natural de Santiago de Compostela, ocurrido en aquella ciudad el 25 de Mayo último.

Madrid 18 de Octubre de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Lyon, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Agustín Sánchez Gambino, hijo de Francisco y María, natural de Cuesta de Goz, cerca de Aguilas (Murcia), jornalero, ocurrido en Saint Etienne el 6 de Septiembre último.

Madrid 18 de Octubre de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» núm. 295 de 22 Octubre.)

**Tercera sección.**

Número 2.317.

**JUNTA PROVINCIAL**

**DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA**

Habiendo manifestado el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Cartagena, que se han inutilizado para su objeto los locales destinados á Colegios electorales de las secciones 5.ª del distrito 2.º, 2.ª del 3.º, 4.ª del 5.º y 2.ª, 4.ª y 8.ª del 6.º, de aquel término municipal, y solicitando á la vez autorización para hacer nueva designación de local útil á los expresados Colegios electorales, he dis-

puesto, facultado por la Junta provincial de mi presidencia, en su sesión del día 8 de Noviembre de 1915 autorizar á la mencionada Junta municipal para que haga las designaciones solicitadas, cumpliendo los trámites y solemnidades prescritos por el art. 22 de la vigente ley Electoral y posteriores disposiciones concordantes con el mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial, dando cumplimiento á lo prevenido.

Murcia 2 de Noviembre de 1917.—El Presidente, F. Barrios.

**Cuarta sección.**

Número 2.310.

Don Vicente Peña Iglesias, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de este distrito Marítimo y Juez instructor del mismo.

Hace saber: Que las personas que puedan prestar declaración respecto al fallecimiento en el mar, de un hombre desconocido que apareció después de largo tiempo de permanencia en el agua desnudo, con la pierna y rodilla derecha y todo el bajo vientre descarnado, cuyo cadáver fué hallado en aguas de este distrito y próximo á la playa del Pedrucho, el día 20 del corriente mes de Octubre, lo hagan en el término de quince días á contar de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y Boletín Oficial de la provincia de Murcia, personándose para ello en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina del distrito de San Javier ante el Sr. Juez instructor de la misma.

Pinatar 30 de Octubre de 1917.—Vicente Peña.

Número 2.311.

**Requisitoria.**

Manzanares Martínez Pedro, hijo de Juan y de María, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión hortelano, de veintisiete años de edad, estatura un metro setecientos diez y ocho milímetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba naciente, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Lorca, y procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en término de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Alcántara 14.º de Caballería D. Julián García Valbuena; bajo apercibimiento



que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla 22 de Octubre de 1917.—  
El Primer Teniente Juez instructor,  
Julián García Valbuena.

**Quinta sección.**

Número 2.294.

**DELEGACION DE HACIENDA**

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

Don José Gallostra y Wallace, De-  
legado de Hacienda en esta pro-  
vincia.

Hago saber: Que siendo descono-  
cido el domicilio de los inculpa-  
dos que á continuación se relacionan,  
á los cuales se les instruyó expedie-  
nte en virtud de aprehensiones  
de cerillas y encendedores; por el  
presente se les notifica la penalidad  
que con tal motivo les fué impuesta  
en las fechas y por los conceptos  
que se expresan:

Número de orden.	Nombres de los expedientados.	Efectos aprehendidos.	Fechas de los acuerdos.	Penalidad impuesta.
714	Lescilo Lerna Rojo.	Un encendedor.	30 Abril 1912	10 »
715	José Contreras Martínez.	Id.	Id.	10 »
716	Juan Sánchez.	Id.	Id.	10 »
717	Mariano Saura Soto.	Id.	Id.	10 »
740	Cristóbal González.	120 cajas de cerillas.	17 Noviembre 1912.	58 50
747	José García Martínez.	Un encendedor.	18 Diciembre 1912.	10 »
749	José Casales Palazón.	Id.	Id.	10 »
750	Juan Gómez Baláz.	Id.	Id.	10 »
751	José López Nicolás.	Id.	Id.	10 »
752	Antonio Yolaño Puerto.	Id.	Id.	10 »

Número 2.296.

**TESORERIA DE HACIENDA**

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de Al-  
mería, con fecha 4 del actual, ha  
dictado la siguiente

**Providencia:**

No habiéndose satisfecho dentro  
del plazoreglamentario el contribu-  
yente que se cita en la precedente  
certificación el importe de su des-  
cubierto respectivo, de conformi-  
dad con lo dispuesto en los artículos  
47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril  
de 1900, se le declara incurso en  
el primer grado de apremio y re-  
carga del cinco por ciento sobre  
su débito, en la inteligencia de  
que si transcurren los días que  
preceptúa el artículo 52 sin haber  
efectuado el pago del principal y re-  
carga referido, se pasará al se-  
gundo grado de apremio conforme  
lo determinado en el artículo 66 de  
dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín ofi-  
cial* y hágase entrada de las certifi-  
caciones al Arriendo de Contribu-  
ciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose  
con el de esta oficina, en Murcia á  
30 de Octubre de 1917.—El Tesore-  
ro de Hacienda, José S. Pizana

Pts Cts.

*Derechos Reales.—1917.*

*Lorca.*

Alfonso Ruiz Marín. . . . . 12 50

Número 2.296.

**Anuncio de subasta.**

Don Patricio López Ortega, Agente  
recaudador de contribuciones de  
la Zona 10.ª de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente  
de apremio individual que instru-  
yo contra D. Rosendo Alcázar Gon-  
zález Zamorano y otros, por débi-  
tos de contribución urbana, he dic-  
tado con fecha de hoy, la siguiente

**Providencia:**

No habiendo satisfecho el deu-  
dor D. Rosendo Alcázar González  
Zamorano y otros, sus descubiertos  
con la Hacienda, ni podido realizar  
los mismos por no conocerseles  
otros bienes que embargar, se acuer-  
da la enajenación en pública subas-  
ta del inmueble perteneciente al ex-  
presado contribuyente, cuyo acto se  
verificará bajo mi presidencia el día  
23 de Noviembre próximo á las on-  
ce horas de su mañana, en el local  
de esta Agencia, situado en la pla-  
za de San Antolín número 3, de  
esta ciudad, siendo posturas ad-  
misibles en la subasta las que cu-  
bran las dos terceras partes del  
tipo de capitalización. Notifíquese  
esta providencia al referido deu-  
dor y al acreedor hipotecario en  
su caso, y anúnciese al público la  
subasta por medio de edictos que  
se fijarán en las Casas Consistoria-  
les y *Boletín Oficial* de la provin-  
cia, según dispone el artículo 94  
de la Instrucción de 26 de Abril  
de 1900.»

Lo que hago público por medio  
del presente edicto; advirtiéndole  
para los que deseen tomar parte en la  
subasta, y en cumplimiento á lo que  
dispone el art. 95 de la vigente Ins-  
trucción.

1.º Que los bienes trabados y á  
cuya enajenación se ha de proced-  
er, son los que seguidamente se  
relacionan.

Pesetas.

Número 2.205

**Edicto.**

*Arriendo de Contribuciones.—Zona 2.ª—Ciudad de Cartagena.*

Don Angel Antelo Meseguer, Agen-  
te recaudador de la expresada  
zona.

Hago saber: Que en el expediente  
individual que instruyo contra Do-  
ña María Gómez García, se ha dic-  
tado con fecha de hoy, el embar-  
go de la finca mencionada, requi-  
riéndole á la vez para la entrega de  
los títulos de la propiedad, embar-  
gada, que es como sigue:

Una casa en la diputación del Len-  
tiscar, compuesta de planta baja  
y de cien metros cuadrados de su-  
perficie; que linda frente calle;  
derecha José Conesa, é izquierda  
y espalda Nicolás Jumilla.

Lo que comunico á V. para su de-  
bido conocimiento y á fin de que se  
sirva manifestar á esta Agencia si  
posee títulos de dichas fincas, si es  
propietario ó usufructuario de ellas,  
las cargas que graviten sobre las  
mismas y el tomo y folio en que  
aparezcan inscritas en el Registro  
de la propiedad; advirtiéndoles que  
de no hacerlo así se suplirán á su  
costa cuantos antecedentes sean ne-  
cesarios para proceder á la venta  
de la indicada finca.

Publíquese en el *Boletín Oficial*  
y «Gaceta de Madrid» por ser con-  
tribuyente forastero y no tener per-  
sona que la represente legalmente  
en esta localidad, dando cumpli-  
miento con ello á lo que determina  
el art. 142 de la vigente Instrucción  
de apremios.

Cartagena 15 de Octubre de 1917.  
—El Agente, Angel Antelo.

Número 2.254.

**Edicto.**

*Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—  
Término municipal de Murcia.  
—Contribucion rústica. —Tercer  
trimestre de 1917.*

Don Patricio López Ortega, Agen-  
te Recaudador de contribucio-  
nes.

Hago saber: Que en el expediente  
que instruyo por débitos de la con-  
tribución, trimestre y pueblo arrenda  
expresados, se encuentran com-  
prendidos los deudores que á con-  
tinuación se relacionan, quienes á  
pesar de figurar como vecinos de  
dicha localidad, no han podido ser  
notificados en segundo grado de  
apremio por no tener persona al-  
guna que los represente en esta lo-  
calidad, por lo que expongo el pre-  
sente edicto para que pueda llegar  
á conocimiento de los mismos, he  
dictado la siguiente

**Providencia.**

De conformidad con lo dispuesto  
en el art. 66 de la Instrucción de 26  
de Abril de 1900, declaro incurso  
en el segundo grado de apremio y  
recargo del 10 por 100 sobre el im-  
porte total del descuberto á los con-  
tribuyentes incluidos en la anterior  
relación.

Notifíquese á los contribuyentes  
esta providencia á fin de que pue-  
dan satisfacer sus débitos durante  
el plazo de 24 horas; advirtiéndoles  
que de no verificarlo se procederá  
inmediatamente al embargo de to-  
dos sus bienes, señalando al efecto  
las fincas que han de ser objeto de  
ejecución y se expedirán los oportu-  
nos mandamientos, al Sr. Regis-  
trador de la propiedad del partido  
para la anotación preventiva del  
embargo.

Don Rosendo Alcázar Gon-  
zález Zamorano, D. Luis,  
D. Rosendo, D.ª María y  
D. Angel Alcázar Alar-  
cón.

Una casa situada en esta  
ciudad, parroquia de San  
Nicolás, calle de Marmo-  
lejos, hoy llamada de Ja-  
vier Fuentes, marcada  
con el número 2 y su  
accesorio de la calle San  
Benito número trece, con  
su servidumbre de entra-  
da con ésta que forma  
un solo edificio, compues-  
ta de varios pisos y ha-  
bitaciones, cubierta de  
terrado, corral, cuadra y  
demás dependencias, cu-  
ya extensión superficial  
se desconoce; y linda to-  
da ella por la derecha  
entrando que es Poniente  
y parte del Norte otra ca-  
sa de D.ª Pilar Lafente,  
viuda de D. Tadeo Alar-  
cón, la de D. Pedro Bel-  
da y otra de esta testa-  
mentaría en la plaza de  
Marmolejos número seis;  
por la izquierda ó Levan-  
te calle de San Benito,  
por donde tiene una puer-  
ta de entrada, postigo por  
el fondo ó Mediodía y  
parte de Poniente la ex-  
presada (calle de San Be-  
nito, y frente al Norte su  
situación. . . . . 27.375

2.º Que el acto de subasta tendrá  
lugar en local y hora anunciada,  
verificándose en un solo acto dos li-  
citaciones.

3.º Que si en el espacio de una  
hora después de abierta la subas-  
ta no se presentan licitadores con  
posturas que cubran las dos terce-  
ras partes del tipo señalado, se da-  
rá por terminada la primera licita-  
ción, abriendo inmediatamente por  
espacio de media hora la segunda,  
con la rebaja de la tercera parte del  
primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad  
que presenten los deudores ó la ca-  
lificación supletoria en su caso, es-  
tarán de manifiesto en esta Agencia  
sin poder exigir otros, y si se care-  
ciere de ellos se suplirá su falta en  
la forma que prescribe la regla 5.º  
del art. 42 del Reglamento de la ley  
Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispen-  
sable para tomar parte en el acto,  
que los interesados depositen pre-  
viamente en la mesa de la presi-  
dencia el 5 por 100 del tipo de su-  
basta.

6.º Que la obligación del rema-  
tante es entregar en el acto la di-  
ferencia entre el importe del depósi-  
to constituido y precio de adjudica-  
ción.

7.º Que si el rematante se nega-  
ra á entregar su importe, se decre-  
tará la pérdida del depósito que in-  
gresará en las arcas del Tesoro pú-  
blico; y

8.º Que hasta el momento de ce-  
lebrarse la subasta pueden los deu-  
dores ó su causa-habientes y los  
acreedores hipotecarios en su caso,  
librar sus fincas pagando el princi-  
pal, recargos, costas y demás gas-  
tos, por los cuales es por los que se  
sacan á subasta.

Murcia 26 de Octubre de 1917.—  
El Agente ejecutivo, Patricio López.



Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

## ALBERCA

Antonio Rufete, 4'44 pesetas.  
Antonio Ballester, 1'78.  
Antonio Martínez, 3'85.  
Antonio Alarcón, 9'18.  
Francisco Veiasco, 1'78.  
Francisco Cánovas, 6'81.  
Francisco García, 2'49.  
Francisco Pujante, 1'60.  
Fulgencio Zapata, 7'17.  
Isabel Meseguer, 2'07.  
José Vallo, 5'63.  
José Hernández, 2'97.  
José Zamora, 4'15.  
Juan Morales, 4'15.  
María Hernández, 2'37.  
Manuel Gallego, 2'13.  
Nicolás Mompeán, 4'74.  
Pedro Frutos, 1'54.  
Salvador Rubio, 1'72.  
Salvador Campillo, 4'86.  
Viuda de Diego Micall.

## PALMAR

Antonio Alvarez, 12'45 pesetas.  
Antonio Ródenas, 2'37.  
Antonio Pérez, 1'78.  
Antonio Muñoz, 2'43.  
Andrés López, 1'96.  
Francisco González, 1'78.  
Francisco Carrillo, 1'55.  
Francisco Rodríguez, 1'78.  
Ginés Martínez, 2'37.  
Ginés García, 3'26.  
José Noguera, 2'72.  
José Molina, 5'10.  
Juan Antonio Caballero, 4'15.  
José González, 3'44.  
Pedro Martínez, 6'04.  
Roque Hernández, 2'67.  
Tomás Martínez, 8'35.  
Viuda de José González, 2'72.  
Viuda de José García, 1'90.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid» Murcia 22 de Octubre de 1917.—El Agente, Patricio López.

Número 286.

## Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 8.<sup>a</sup>  
—*Término municipal de Murcia.*  
—*Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1916.*

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante

el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

## BRUJAS

## Semestrales.

José Mora Muñoz, 5'92 pesetas.  
Juan García, 1'78.  
Josefa Orenes, 3'73.  
Juan Bravo, 2'67.  
Juan Abellán, 13'63.  
Juan López, 2'55.  
Juan Alarcón, 2'67.  
José Carrión, 14'58.  
Juan Marín, 7'11.  
José Tovar, 5'92.  
Juan García Martínez, 2'86.  
Juan Mora, 12'80.  
Juan Martínez, 4'51.  
José Sánchez, 3'56.  
Juan Lorca, 4'21.  
José López, 6'81.  
Juan Martínez, 9'42.  
María Navarro Hernández, 3'80.  
Mariano Martínez, 3'56.  
Manuel Sánchez, 12'45.  
Manuel Pérez, 8'59.  
Pedro Rocca, 3'32.  
Pedro Sánchez Caravaca, 17'49.  
Pedro Sánchez Martínez, 4'01.  
Pedro Sánchez, 19'26.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid»

Murcia 31 de Enero de 1917.—El Agente, Vicente Más.

Número 1.637.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.<sup>a</sup>—*Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1917.*

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

## Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de

ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

## DESCONOCIDOS

## Semestrales.

Josefa Ros, 1'82 pesetas.  
Joaquín Velazco, 2'54.  
José Vidal, 2'23.  
Manuel Alvarez, 2'54.  
Mónica Alba, 2'53.  
Pedro Yuste, 2'53.  
Podro Martínez, 2'14.  
Antonio A. Martínez, 2'89.  
Andrés Conesa, 1'92.  
Antonio González, 1'62.  
Andrés Izquierdo, 1'62.  
Cayetano García, 2'29.  
Diego Sotelo, 3'39.  
Francisco Gozález, 1'77.  
Francisco Miralles, 2'55.  
Francisco Martínez, 1'52.  
Ginés Martínez, 5'06.  
Ginés Pérez, 2'03.  
Gregorio Torres, 6'28.  
Hdefonso García, 2'48.  
Inés Paredes, 3'19.  
Isabel Sánchez, 4'05.  
José Cánovas, 1'52.  
Jaime Conesa, 6'43.  
José Gal, 2'28.  
José Martínez, 1'87.  
Juan Méndez, 3'18.  
José Martínez, 1'18.  
Juan Pagán, 2'28.  
José Andrés Ros, 1'77.  
Antonio Cruz, 0'21.  
Alejandro Delgado, 0'40.  
Antonio Gómez, 1'82.  
Andrés Amorós, 0'21.  
Antonio Soto, 1'62.  
Antonio Victoria, 1'01.  
Catalina Linares, 2'63.  
Dolores Lorente, 0'81.  
Dolores Valdés, 2'83.  
Francisco Linares, 0'21.  
Francisco Martínez, 0'81.  
Fernando Villagreros, 0'21.  
Gerónimo Alarcón, 1'62.  
Gregorio Caballero, 0'61.  
Gregorio Martínez, 0'40.  
Ginés Ros, 0'21.  
Hilario Asensio, 0'21.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid» Cartagena 7 de Agosto de 1917.—El Agente, Angel Antelo.

## Sexta sección.

Número 2.307.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA DE MURCIA

Se hace saber: Que el Ayuntamiento ha acordado se arrienden en pública subasta para el año próximo, los arbitrios municipales que se expresan, debiendo tener lugar la primera subasta a los diez días siguientes, a contar del en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* por el orden, tipo, horas y depósito que se señalan, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en esta Secretaría.

Si no hubiere licitadores, se celebrará una segunda por el mismo orden, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes y a los diez días siguientes, en esta Casa Consistorial.

El rematante abonará los gastos

de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* y el reintegro del expediente.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan	ARBITRIOS		
	Puestos públicos.	Casa Pescadería.	Casa Carnecería.
Casa Matadero.			
	252 04	278 46	213 92
	12 60	13 92	10 69
	9	10	11
			12
			27 40
			548 15

Alhama de Murcia 30 de Octubre de 1917.—Antonio López.

Número 2.305.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Don Joaquín Sánchez García, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por la Comisión provincial de Murcia en sesión celebrada el día 15 de Julio último, se saca a pública subasta durante los años 1918 y 1919, el servicio de bagajes correspondientes a este cantón, por la cantidad de doscientas pesetas por cada año, cuyo acto se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial ante mi presidencia a los quince días al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia a las doce horas de su mañana, ó al siguiente y a la misma hora si fuera festivo, bajo las condiciones que aparecen insertas en el *Boletín Oficial* de la provincia núm. 181 de 1.º de Agosto próximo pasado, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

La Unión 29 de Octubre de 1917.—Joaquín Sánchez.

## Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de.... enterado del anuncio fecha de... publicado en el *Boletín Oficial* número.... fecha de.... y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación en pública subasta del servicio de bagajes de este cantón en los años 1918 y 1919, a las clases militares y civiles, se comprometo a tomar a su cargo el referido servicio con estricta sujeción a los precitados requisitos y condiciones, (aquí se expresará la proposición que haga escrita en letra sin enmienda alguna, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

(Fecha y firma del proponente)



Número 2.288.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CEUTI

Don Ramón Jara Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Ceuti.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el próximo año 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar del en que aparezca en el *Boletín Oficial* de la provincia, para oír reclamaciones.

Ceuti 29 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Ramón Jara.—P. S. M., José Escámez, Secretario.

Número 2.315.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CIEZA

Don Juan Pérez Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año próximo de 1918, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que durante el mencionado plazo puedan examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones de agravio á que hubiere lugar.

Cieza 31 de Octubre de 1917.—Juan Pérez Martínez.

Número 2.304.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE VILLANUEVA

Don Manuel Ayala López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial de este término, para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los dos primeros, y de diez la matrícula, á fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Villanueva 26 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Manuel Ayala.

Número 2.306.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ULEA

Don Francisco Tomás Ayala, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día catorce del próximo mes de Noviembre y horas de diez, once y doce de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales, subasta pública, para los arbitrios de pesas y medidas municipales de uso forzoso, de gúello de reses en el matadero público, y el de pasaje por la Barca sobre el Segura, bajo los tipos de cuatro mil, quinientas, y seiscientas pesetas, respectivamente, y durante el período de 1918.

Los pliegos de condiciones, y mo-

dolo de proposición á que han de sujetarse los licitadores, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, para los que deseen enterarse del contenido de los mismos. Ulea 30 de Octubre de 1917.—Francisco Tomás.

Número 2.316.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE OJOS

Don Pedro Martínez López, Alcalde constitucional de esta villa de Ojós

Hago saber: Que hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial y el padrón de urbana por edificios y solares para el próximo año 1918, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de cuyo plazo pueden examinarlos los contribuyentes en ellos comprendidos y formular las reclamaciones que á su derecho convenga.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados.

Ojós 31 de Octubre de 1918.—Pedro Martínez.—P. S. M., Juan Moreno.

Número 2.289.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE TOTANA**Edicto**

Hace saber: Que con esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento el padrón industrial por orden de calles, plazas y demás vías públicas, expresivo de los nombres de las personas que en este término ejercen profesiones, artes ú oficios, industrias ó Comercio, con determinación de la tarifa, clase y número en que deben estar comprendidos y demás requisitos prevenidos por el Reglamento.

Dicha exposición durará por espacio de ocho días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia; en cuyo plazo han de hacerse las aclaraciones ó reclamaciones del mismo.

Totana 29 de Octubre de 1917.—J. Martínez.

Número 2.391.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CEHEGIN

Formados los pliegos de condiciones para el arriendo en subasta pública, de los arbitrios de «uso forzoso de pesas y medidas», «puestos públicos» y «legüello de reses», para el año próximo 1918, se hallan expuestos al público en esta Secretaría desde hoy, por término de diez días, á los efectos prevenidos en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Cehegin 29 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Juan A. González.

Número 2.303.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MOLINA DE SEGURA**Contribución rústica.**

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica

ca y pecuaria de esta villa, formado para el próximo año 1918, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de reclamación; finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Molina de Segura 31 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Antonio Vicente.

Número 2.290.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ABARAN

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el año 1918, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días que principiarán á contarse desde la fecha de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial*, y durante ellos, podrá ser examinado por los contribuyentes interesados y se oirán las reclamaciones pertinentes que se produzcan en la forma que previene el párrafo 2.º del art. 74 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Abarán 29 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Antonio Carrasco.

**Octava sección.**

Número 2.277.

JUZGADO MUNICIPAL  
DE CARTAGENA

Don Dionisio Terrer Fernández, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal de faltas que instruyo contra otro y Salvador Soto Ulloa, el que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

**Sentencia:**

En la ciudad de Cartagena á veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y siete. El señor Don Dionisio Terrer Fernández, Abogado, Juez municipal de la misma, asistido de los señores Adjuntos Don Manuel de Egorquiza Maturana y Don Eduardo Morales López. Vistas las presentes diligencias de juicio verbal de faltas por hurto, seguido contra Salvador Soto Ulloa, de diez y seis años, soltero, jornalero, vecino de La Unión, hoy en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal.

**Fallamos:**

Que debemos condenar y condenamos á Salvador Soto Ulloa á la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y en vista del ignorado paradero del mismo, notifíquese la esta sentencia por medio del *Boletín Oficial* de la provincia.—Así por esta nuestra sentencia, definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dionisio Terrer.—Manuel Egorquiza.—Eduardo Morales.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, expido el presente en Cartagena á veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Dionisio Terrer.—El Secretario, C. Campoy.

Número 2.301.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE ALBACETE

Cifuentes Ruiz Cayetano, vecino de Abanilla (Murcia), cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante la Audiencia provincial de Albacete el día 29 de Noviembre próximo á las diez de su mañana, á fin de asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado á instancia de José Gregorio Núñez, contra José Luján Martínez, Emilio y Antonio Luján Fajardo, sobre lesiones, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Albacete 29 de Octubre de 1917.—El Secretario judicial, Miguel Casado.

Número 2.283

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE SAN VICENTE

Se cita á Serrano Llorca Francisco, domiciliado en Valencia, y últimamente en Murcia, paseo de Corvera número dos, comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado, para recibirle declaración en causa sobre usurpación de estado civil instruida por el mismo Juzgado.

Valencia veinte de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario judicial, P. H., Fernando Peris.

Número 2.211.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE SAN JUAN

Gracia Aguera Manuel, mayor de edad, de estado casado, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Murcia, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, al objeto de ofrecerle el procedimiento en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 170 del año 1917, por el delito de abusos deshonestos.

Murcia 19 de Octubre de 1917.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.

Número 2.285.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LORCA**Requisitoria.**

Flores Cano Diego (a) Mojaquero, natural de Lorca, de estado casado, profesión jornalero, de 30 años de edad, hijo de Diego y María, domiciliado últimamente en Aguilas, diputación de Cope, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para ser constituido en prisión.

**Anuncios.**

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.